



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares . . . . 600 ptas.  
Centros oficiales . . 800 ptas.

INSCRIPCIONES  
No gratuitas: 4 ptas. por línea  
Pagos por adelantado



Año 1976

Sábado 10 de enero

Número 7

### Delegación de Hacienda

#### Sección del Patrimonio del Estado

##### Anuncio de subasta

Acordada por O. M. la enajenación de un vehículo que luego se describirá, en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, por el presente se anuncia.

Que el día 27 de febrero próximo y a las trece horas, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la subasta del siguiente automóvil:

Cuarta subasta de un vehículo automóvil, marca Seat 850, matrícula BU-35.761, que se halla en el pueblo de Gabanes, Ayuntamiento de Valle de Tobalina, siendo el tipo de licitación 3.300 pesetas, a consignar en la mesa el 20 % importante, 660 pesetas.

Para una mayor información en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, en el Ayuntamiento de Valle de Tobalina y su agregado Gabanes, donde se encuentra dicho vehículo.

Burgos, 30 de diciembre de 1975.  
—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, (ilegible). V.º B.º  
El Delegado de Hacienda, José María Laborda. 58.—525.00

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.  
Certifico: Que en los autos de

Arrendamientos Rústicos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y a los que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — La Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de Arrendamientos Rústicos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguidos entre partes, de la una, como demandantes apelantes, don Constantino Calleja Dueñas, casado; don Francisco Javier Calleja Hierro, soltero; don Jesús Enmanuel Calleja Hierro, soltero; mayores de edad, labradores y ve-

cinso de Villaveta (Burgos), representados en esta instancia por el Procurador don Manuel García Bustos y defendidos por el Letrado don José Luis Calzada Picón; y de otra, como demandados apelados, don Esteban Padilla Martín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villaveta (Burgos); y don Pantaleón Ibáñez Santos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villaveta (Burgos), que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre desahucio de fincas rústicas; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintiséis de abril del corriente año, dictó el señor Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos:

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

### AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se hace público para general conocimiento, que siendo el pago de toda suscripción a este periódico oficial por adelantado, a cuantos no hayan abonado su importe dentro del presente mes de enero, se suspenderá el envío del «Boletín Oficial», sin perjuicio de utilizar la vía de apremio para el cobro de las deudas existentes por dicho concepto.

A estos efectos, se recuerda que las TARIFAS vigentes son las siguientes:

	Particulares	Centros Oficiales
Semestre . . . . .	350,— Ptas.	300,— Ptas.
Año . . . . .	600,— " "	500,— " "

Burgos, 3 de enero de 1976.

Que, revocando en parte la sentencia recurrida, y con estimación parcial de la demanda deducida por don Manuel García Bustos, en nombre y representación de don Constantino Calleja Dueñas, don Jesús Enmanuel y don Francisco Javier Calleja Hierro, contra don Esteban Padilla Martín, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo, y don Pantaleón Ibáñez Santos, en situación de rebeldía declarado, debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio de las fincas que se describen bajo los números tres y cuatro de la escritura pública de compraventa acompañada con la demanda, y debemos condenar y condenamos al primer demandado a que las deje a la libre disposición de los actores, con apercibimiento de lanzamiento si no las desalojan dentro del plazo legal, sin hacer expresa condena en las costas de ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Carlos de la Cuesta, Manuel Aller, Teófilo Sánchez, José Miñambres. (Rubricados).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Fernando Martín Ambler. (Rubricado).

31.—1.536,00

## Burgos

Don Joaquín Juárez Gómez. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintidós de diciembre de

mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, don Luis Agustín Vivar Berezo, mayor de edad, casado, industrial, de Cobia, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, y de otra, como demandados, don Germán Pereira Ferreiro, mayor de edad, casado, industrial, de San Juan de Alba, declarado en rebeldía; y la Compañía de Seguros La Equitativa (Fundación Rosillo), de Madrid, representada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendida por el Letrado don Pedro García Romera; sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que, estimando parcialmente la demanda promovida por don Luis Agustín Vivar Berezo, de Cobia, debo condenar y condeno a los demandados, don Germán Pereira Ferreiro, y la Compañía de Seguros La Equitativa, Fundación Rosillo, de Madrid, a que abonen, solidariamente, al demandante, la cantidad de setenta y siete mil quinientas pesetas en concepto de daños; y reservando para el período de ejecución de sentencia la fijación del «quantum» preciso y concreto de los perjuicios sufridos por el actor, y todo ello sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes. Dada la rebeldía del demandado, don Germán Pereira Ferreiro, notifíquesele esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora dentro del término de quinto día, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José María Azpeurrutia. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de

todo lo cual doy fe. — J. Juárez (Rubricado).

Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, don Germán Pereira Ferreiro, expido el presente que firmo en Burgos, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—V.º B.º el Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario Joaquín Juárez.

53.—1.311,00

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido, en providencia de hoy, dictada en sumario número 41 de 1975, por robo, contra Anastasio López Palacín y otro, acordó dejar sin efecto la requisitoria publicada en ese Boletín Oficial, el día 23 del actual, por haberse presentado dicho procesado.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, dejen sin efecto las gestiones que practican para la detención de dicho sujeto.

Dado en Burgos, a 29 de diciembre de 1975.—El Magistrado-Juez, (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 981 de 1975, seguido ante este Juzgado Municipal número dos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 23 de diciembre de 1975.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 2 de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones y daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante, Rosa Martín López, de 60 años, viuda, sus labores, domiciliada en Pasajes, Avda. de Navarra, número 26, 4.º, y Julio González Martín, de 28 años, soltero, encofrador, con el mismo domicilio que la anterior; en concepto de denunciado Mokaden Athmané, de 37 años, albañil, residente en Francia, con domicilio en Bar las «Charmilles» 85430 Soues, actualmente en ignorado paradero y...

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a Mokaden Athmane, de la falta de imprudencia simple con lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Mokadem Athmane, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la presente en Burgos, a 23 de diciembre de 1975. El Secretario, Licinio P. Vaquero.

### Miranda de Ebro

El señor Juez Municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de faltas número 417 de 1975, sobre lesiones, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes y asimismo a Abdellan Mohamed Yahita, de 47 años, casado, tornero y residente en 24 rue Dua Marche, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a celebrar juicio de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de don Fidel García, núm. 6, 1.º, el día 23 de enero próximo y hora de las diez y media de su mañana, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, debiendo presentarse con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al señalado Abdellan Mohamed Yahita, por ignorarse su paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Miranda de Ebro, a 24 de diciembre de 1975. El Secretario, (ilegible).

por la que se modifica la de 8 de mayo de 1965 sobre constitución y funciones de las Juntas de Explotación de las Confederaciones Hidrográficas y promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, Instrucción normativa para la aplicación de la precitada orden Ministerial, se ha aprobado por dicho Centro directivo, en 16 de abril de 1975, a efectos de información pública, la constitución en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Ebro de la Junta de Explotación de la Cuenca del Najerilla.

Tal constitución es objeto de propuesta justificada y contenida en un estudio para la determinación provisional de la Junta de Explotación de la Cuenca del Najerilla en el que se determinan: los ríos o tramos de ríos que a su vez se hallan contenidos en el límite geográfico de la Junta de Explotación aprobada, los datos concernientes a cada una de las comunidades o de los usuarios con aprovechamiento directo o en vertido residual de las aguas públicas correspondientes, y la composición representativa de la Junta, de acuerdo con las directrices que establece en su artículo 3.º la Orden Ministerial de 14 de enero de 1974.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la norma 5.ª de la Instrucción promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la aplicación de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974 sobre constitución y funciones de las Juntas de Explotación de las Confederaciones Hidrográficas, a efectos de comparecencia de los usuarios de aprovechamientos de aguas públicas y de vertidos en ellas residuales, diferentes a los determinados provisionalmente en el estudio para la determinación provisional de la Junta de Explotación de la Cuenca del Najerilla y que se encuentran con derecho a integrarse en la Junta.

Esta información pública concierne a un período de 20 días naturales y consecutivos contados a partir de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia que a cada aprovechamiento concierna en su punto de toma o vertido; durante cuyo plazo se encontrará en depó-

sito para su examen durante las horas hábiles de oficina, un ejemplar del precitado estudio, en el Departamento de Explotación de esta Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, Avenida General Mola, 26, 3.º.

Los comparecientes, usuarios y titulares de aprovechamientos o vertidos que por no encontrarse incluidos en la relación provisional se estimen en posesión de derecho a la integración en la Junta habrán de dirigirse por escrito al «Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Avenida del General Mola, 26, Zaragoza», aportando cuantos datos y documentos sirvan a la justificación de su derecho.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Director (ilegible).

D. Antonio Santidrián Hidalgo, mayor de edad, domiciliado en Valdelateja, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta.—Paraje o lugar: Balneario y pueblo; municipio, Valdelateja (Burgos); Río, Rudrón; margen, ambas; linda al norte, con río y pueblo; sur, río y pueblo; este, fincas y oeste, fincas.

Otras referencias: No está legalizada.

Volumen de la madera cortada: Total, 35 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 35 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 900 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 1.000 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de 20 días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efec-

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Nota-Anuncio

En cumplimiento de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974

to el expediente, estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de noviembre 1975.  
El Comisario Jefe, José I. Bodéga.  
45.—714,00

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente que se tramita para la permuta de 31,02 metros cuadrados de solar a ocupar por obras de pavimentación de D.<sup>a</sup> Julia García Alonso, por terrenos sobrantes de la vía pública, junto a Fragua Vieja, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y vecinos en general y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Palacios de la Sierra, 31 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Jesús Alonso.

### Ayuntamiento de Villalmanzo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales de los ejercicios de 1959 a 1974, ambos inclusive.

Las cuentas generales de presupuesto, cuenta de valores auxiliares e independientes y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalmanzo, 29 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Fidel M.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Autorizado por el Servicio de ICONA de esta provincia de Burgos el aprovechamiento de los pastos del monte de utilidad pública núm. 208 del catálogo, se hace público por este anuncio que esta subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente al que se cumplan veinte días hábiles a partir del inmediato al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial».

La capacidad de reses para el aprovechamiento de pastos de mencionado monte, ha sido fijada en 1.256 lanares o su equivalente y al precio de licitación de 56.520 pesetas anuales.

El pliego de condiciones, modelo de proposición, tiempo de duración de este arriendo y demás datos relacionados con mencionada subasta, se hallan de manifiesto en esta Alcaldía, donde pueden ser libremente examinados por quienes lo deseen.

Cabezón de la Sierra, a 31 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Eugenio Contreras.

43.—459,00

### Ayuntamiento de Junta de Oteo

En el anuncio de este Ayuntamiento inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de diciembre, núm. 292, referente a subastas de maderas, en la concierne al Monte Hoz y Rad, de Perrex, no consta el precio de tasación que es el de 1.017.300 pesetas, en cuyo sentido se amplía dicho anuncio.

Junta de Oteo, a 30 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Avelino Martínez Velarde.

61.—222,00

### Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, ten-

drá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta del aprovechamiento de resinas de 2.918 pinos, año cara 1.º, sitios en el monte «Carregumiel», 201-C, de esta pertenencia, con una tasación de 58.360 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional el 5 por 100 de la tasación. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva del 6 por 100 del importe de la subasta.

Los gastos de anuncios y cuantos tengan relación con la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Si la subasta quedara desierta, se celebrará la segunda y tercera, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de las anteriores, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Olmedillo de Roa, 31 de diciembre de 1975. — El Alcalde, Juan Fiel.

44.—591,00

## Anuncios Particulares

### Comunidad de Regantes de la «Vega de Carrasalinera», de Roa (Burgos)

Por el presente edicto se hace saber a todos los partícipes de esta Comunidad, que el próximo día 27 del actual, a las 21 horas, se celebrará en el Salón de Actos del Círculo Católico, junta general ordinaria, para la aprobación de cuentas del presente año (caso de que proceda), como igualmente la memoria presentada por el Sindicato de Riegos.

Roa, 7 de enero de 1976.—El Presidente, Fernando Cristóbal.

52.—234,00